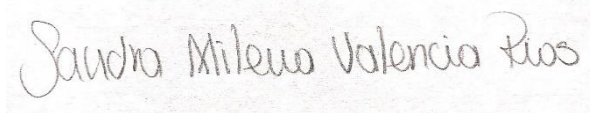


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 27 de abril de 2023. La dejo en el sentido que desde el pasado mes de septiembre se requirió al apoderado del interesado para que adelantara las gestiones tendientes a la notificación personal del demandado, sin que hasta la fecha se haya pronunciado.

De otro lado, se advierte que si bien fueron enviadas al número celular reportado como de la demandada las diligencias para su notificación personal, lo cierto es que no hubo respuesta de ese abonado celular y, en consecuencia, no existe por parte del despacho manera de citarla a la prueba de ADN. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

Auto de sustanciación No: 737

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Veintiocho de abril de dos mil veintitrés.

En el proceso de **IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD**, promovido por **DAVID ANDRÉS ORTÍZ CANDAMÍL**, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de **LUISA FERNANDA ARANGO LADINO**, representante legal de la menor **J.L.A.A** y **WILSON ARENAS LÓPEZ**, en atención a la constancia secretarial que antecede, se dará aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso y se concederá el término de treinta días para que la parte interesada realice las diligencias pertinentes para dar impulso al proceso. El expediente permanecerá en secretaría durante el término concedido.

Esta decisión se notificará por estado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral primero del artículo mencionado.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a2413687d1f0e2b2dc2d61386705c8d1359b3b2c551b0cfbb9f651185368d**

Documento generado en 01/05/2023 12:35:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>